

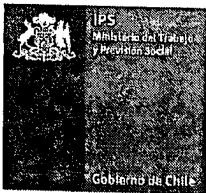
**DELEGA FACULTAD PARA OPERAR  
CUENTA CORRIENTE DEL NIVEL  
CENTRAL N° 0504-0315-0100007137, DEL  
BANCO BBVA, DENOMINADA “IPS –  
ADMINISTRACIÓN FONDOS TARJETA  
NACIONAL ESTUDIANTES JUNAEB”**

**RESOLUCION  
EXENTA N° 249**

**SANTIAGO, 31 MAY 2016**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.
- 2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El artículo 29° del D.F.L. N° 707, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.
- 5.- El artículo 68 y siguientes de la Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto coordinado, sistematizado y refundido se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.
- 6.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.
- 7.- El Oficio Ordinario N° 31705/7977-14, de 26 de noviembre de 2014 de la Jefa División Jurídica, que establece que la delegación de facultades para operar la cuenta corriente N° 0504-0315-0100007137, del BBVA, denominada IPS – ADMINISTRACIÓN FONDOS TARJETA NACIONAL ESTUDIANTES JUNAEB”, debe ser dictada por el Director Nacional cumpliendo con los requisitos legales, pero sin la aprobación de las Superintendencias de Pensiones y Seguridad Social, por ser ésta una materia que no corresponde ser fiscalizada por ellas, en razón de la institucionalidad establecida por la Ley N° 20.255.



## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto de Previsión Social requiere actualizar la operatividad de las cuentas corrientes institucionales para girar cheques, retirar talonarios, retirar cartolas, retirar cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques, acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrecen los bancos; lo que permitirá efectuar transferencias de fondos, consultas de saldos, emitir cartolas provisorias, acceder a información financiera y autorizar a otros funcionarios del Instituto de Previsión Social para retirar talonarios, documentos, cheques protestados y cartolas de la cuenta corriente detallada en el Considerando siguiente y utilizada en el Nivel Central, con el objeto de obtener una gestión operativa, ágil y eficiente.

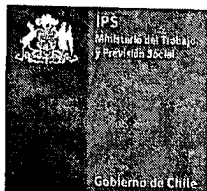
2.- Que, esta medida permite actualizar la operatividad de la cuenta corriente del Nivel Central del Instituto de Previsión Social, N° 0504-0315-0100007137, abierta en la Oficina Principal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, (Chile), por modificación de la nómina de funcionarios delegatarios que se consignara en la Resolución Exenta N° 779, de 30 de diciembre 2014.

3.- Que, mediante su Nota Interna N° 115/2016, de 18 de mayo de 2016, el Jefe del Departamento de Finanzas, autoriza la nómina de los funcionarios que reúnen las condiciones de responsabilidad, eficiencia e idoneidad necesarias para cumplir las funciones que se requiere delegar, a fin de operar la cuenta corriente del Instituto, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, (Chile), debido a que no cuenta con más personal, con calidad jurídica de Planta para ello.

4.- Que, el Instituto de Previsión Social, debe contar con firmas giradoras para operar la cuenta corriente identificada en el Considerando 2, mediante la dictación de la Resolución Exenta correspondiente y que solicita el Jefe del Departamento de Finanzas mediante su Nota Interna citada en el Considerando precedente.

## RESUELVO:

1.- **Delégase**, a contar de la total tramitación de la presente Resolución Exenta, en los funcionarios del Departamento de Finanzas de este Instituto de Previsión Social, que se individualizan a continuación, la facultad de girar cheques, retirar talonarios, retirar cartolas, retirar cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques, acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrecen los bancos; lo que permitirá efectuar transferencias de fondos, consultar saldos, emitir cartolas provisorias, acceder a información financiera y de autorizar a otros funcionarios del Instituto de Previsión Social para retirar talonarios, documentos, cheques protestados y cartolas de



la cuenta corriente N° 0504-0315-0100007137, abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, (Chile), utilizada en el Nivel Central, con el objeto de obtener una gestión operativa, ágil y eficiente:

**PRIMERAS FIRMAS**

NOMBRE	ELVIRA SALDIVIA CONTRERAS
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	5° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

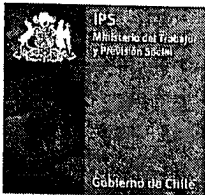
NOMBRE	NANCY VALDES ESTRADES
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	DOMINGO VIELMA VIEDMA
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	5° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	LEONARDO HERNANDEZ GOMEZ
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	GERARDO NEGRETE MARTINEZ
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	LAURA VILCHES ZAMORA
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA



NOMBRE	PATRICIA ROJAS CABELLO
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

### SEGUNDAS FIRMAS

NOMBRE	PEDRO ZURITA MUÑOZ
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	KARIME RANCUSI VAGANAY
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	ROSSANA SALINAS LOGUERCIO
CARGO	ASISTENTE TECNICO
GRADO	10° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	EXEQUIEL PATRICIO NORAMBUENA HERNANDEZ
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED] NACIONAL
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

2.- Téngase presente, que para el ejercicio de las facultades de girar cheques y efectuar transferencias de fondos, que se delega en la presente resolución, deberán actuar en equipo dos apoderados autorizados como Primera Firma, o en su defecto, un apoderado autorizado del grupo de Primera Firma con un apoderado autorizado del grupo de Segunda Firma.

3.- Los funcionarios individualizados del Instituto de Previsión Social, Nivel Central, en quienes se delega la facultad de operar la cuenta corriente de la especie, tendrán la obligación de rendir fianza en los términos establecidos en la legislación vigente e instrucciones dictadas al efecto; así como tomar conocimiento del "Manual de Procedimiento Apertura, Modificación Apoderados de Firmas y Cierre de Cuentas Corrientes", aprobado por Resolución Exenta N° 548, de 13 de octubre de 2015, publicada en el ambiente "Instructivos Institucionales" de la Intranet del IPS, y cumplir estrictamente con las responsabilidades allí asignadas a los funcionarios delegados.



4.- Déjase sin efecto, a contar de la total tramitación del presente Instrumento, la Resolución Exenta N° 779, de 30 de diciembre 2014.

5.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2006, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Cobranza Institucional
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad Gestión de Pagos
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Funcionarios Delegatarios

MES/RLO/MVE/WNCR/MRC/RPY/rpy  
Clas. Corrientes Nivel Central  
V- 30 (Folio DTD 6341-75-7)